

ANEXO I

Acta N°84 Comité Provincial

Union Civica Radical – Distrito Chaco

Protocolo de Bioseguridad Covid-19 para la jornada electoral de renovación de autoridades partidarias de la Unión Cívica Radical del día 15 de mayo de 2021 en la Provincia del Chaco

TITULO 1- RESPECTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE VOTA

1. La Junta Electoral Provincial determinara la cantidad de centros de votación en los establecimientos cedidos para tal fin (escuelas, colegios, clubes, etc.) y la ubicación geográfica de los mismos, en un mínimo de uno por circuito electoral provincial conforme la cantidad de afiliados y en la medida de que esto último resultara posible.
2. Los establecimientos de votación deberán contar con marcas con cinta adhesiva en los pisos para organizar las filas y la distancia mínima entre electores (2 metros) y respecto de la mesa de votación que faciliten su tarea.
3. En el mismo sentido se colocarán carteles que exhiban las normas de bioseguridad pertinentes al uso obligatorio de barbijo no quirúrgico, distanciamiento social (2 metros) y desinfección de manos.
4. Para evitar la aglomeración de personas se sugiere no superar un máximo de 300 personas por mesa receptora de votos.
5. En los Establecimientos de Votación solo ingresaran las autoridades de mesa y un máximo de 5 electores afiliados por mesa receptora de votos.
- 6.- Las autoridades de mesa ingresaran solos a los Establecimientos de Votación, con las urnas y el material y útiles para cumplir con su cometido, acondicionando el lugar donde funcionara la mesa receptora de votos y el espacio habilitado al aire libre que funcionara como cuarto obscuro.
7. El despliegue y repliegue de urnas lo harán exclusivamente las Autoridades de Mesa.
8. Solo se habilitará una única entrada al establecimiento de votación y si fuera posible habrá una única salida distinta de la entrada de ingreso al establecimiento, todo referenciado con adecuada cartelera.
9. En cada establecimiento de votación habrá al ingreso y a la salida del mismo dos facilitadores perfectamente identificados que realizarán la desinfección de manos de los votantes afiliados y regularán junto a la autoridad policial y/o de seguridad el ingreso al establecimiento de no más de 5

votantes afiliados, resolviendo en dicho momento la formación de una o varias filas de ingreso al lugar, preservando el distanciamiento social de dos metros entre los afiliados si los hubiere

10. Las Autoridades de Mesa, tendrán los elementos necesarios para dicha tarea y para su seguridad personal (que consistirá en barbijos no quirúrgico, máscaras de acetato, alcohol 70/30 en spray, hipoclorito de sodio en dilución predeterminada, y cualquier otro elemento a considerar).

11. Se limitará el uso de los baños a una persona por vez dependiendo del tamaño del mismo. Deberán contar con los elementos de higiene necesarios y que deberán ser repuestos en forma y tiempo (preferentemente jabón líquido, alcohol en gel, toallas de papel descartables que serán provistos por las Autoridades Partidarias del Comité de Circuito.

12. La mesa receptora de votos se instalará lo más cercano posible, bajo techo, a la entrada del Establecimiento de Votación.

13. Por ningún motivo podrá haber dentro del Establecimiento de Votación más de siete personas por mesa receptora de votos.

TITULO 2- RESPECTO DE LOS VOTANTES, FACILITADORES E INTEGRANTES DE MESAS

1. La totalidad de las personas que ingresen, permanezcan y egresen deberán tener obligatoriamente su barbijo no quirúrgico colocado y desinfectar sus manos con alcohol en gel o solución de alcohol 70/30 en spray al ingreso y la salida de los establecimientos de votación.

2. Los votantes entrarán a los recintos organizados en sus respectivas filas, utilizando barbijos no quirúrgicos y guardando una distancia de DOS (2) metros entre unos y otros y respecto de todas las personas en el local.

3. Cada cinco mesas habrá dos facilitadores (un titular y un suplente) perfectamente identificados, que asegurarán, con la colaboración del personal de seguridad, el orden y la circulación de los electores dentro del establecimiento de votación. Estará terminantemente prohibida la permanencia dentro del establecimiento de votación por parte de los votantes una vez emitido su voto.

4. Las mesas tendrán un diseño y tamaño que permita que todos sus miembros y fiscales se mantengan sentados con una distancia entre sí de 1,5 metros. Se recomienda un dispositivo lineal a fin de evitar que se coloquen personas enfrentadas, no obstante, y si el espacio lo permite, podrán organizarlas en forma de "U" o herradura para que todos los participantes de la mesa puedan presenciar las operaciones con mayor claridad.

5.- Tanto las mesas receptoras de votos como el espacio destinado a cumplir la función de cuarto oscuro, no se instalará dentro de un aula, se instalarán al aire libre usando los pasillos y galerías

techadas, tanto para la ubicación de las mesas y espacio del cuarto oscuro, evitando siempre el agrupamiento de personas y manteniendo el distanciamiento social.

6. Se proveerá a cada mesa un kit de higienización consistente en alcohol en gel, barbijos no quirúrgicos, máscara de acetato para protección facial, rollos de papel o toallas húmedas sanitizantes, desinfectante para superficie, cesto de basura con una bolsa el que será retirado y vuelto a reponer por el personal de limpieza asignado a cada establecimiento. Las máscaras de acetato para protección facial y los tapabocas provistos con el kit de higiene están destinados a las autoridades de mesa, y facilitadores. El alcohol en gel será para uso de los miembros de la mesa y de los votantes. El Comité de Circuito por indicación de la Junta Electoral proveerá a los integrantes de mesas y a los facilitadores los elementos de higiene y protección para cada mesa de votación.

7. Al momento de la instalación de las mesas, antes de cualquier operación, las autoridades de mesa (entendiendo que ya habrán ingresado al establecimiento con sus respectivos barbijos no quirúrgicos) extraerán del kit de higienización, las mascarillas de acetato y el alcohol en gel y el rociador de alcohol 70/30. Se colocarán las mascarillas de acetato y comenzarán a disponer lo necesario en la mesa para su funcionamiento.

8. La Autoridades de Mesa serán propuestos a la Junta Electoral Provincial por los apoderados de las listas de candidatos intervinientes en la elección, y serán nombrados como autoridades de mesa a razón de uno por lista de candidatos a fin de que fiscalicen la elección. De este modo no hara falta nombrar los fiscales de mesa y generales de cada lista de candidatos, reduciendo de este modo la cantidad de gente en el Establecimiento de Votación.

Para el caso que los fiscales generales debieran entrar y salir al establecimiento en algún momento del día, por razones extraordinarias deberán cumplir cada vez con los protocolos de salubridad y bioseguridad Covid-19.

9. Los integrantes de mesa utilizarán el alcohol 70/30, rollos de papel descartables y/o paños tipo lienzo o de rejilla para la limpieza de las mesas de trabajo, superficies y las sillas, y para la limpieza de los bolígrafos que se utilicen en la elección.

10. En el supuesto caso del uso constante de guantes por parte de alguno de los miembros de la mesa, facilitadores y personal de seguridad afectado a los comicios, deberán higienizarse con alcohol o desinfectante al menos una vez cada 10 minutos o según lo requiera el caso.

11. Los electores se presentarán en la mesa que le corresponda, se higienizarán las manos y exhibirán el DNI al presidente de mesa a los efectos de la acreditación de su identidad. Las Autoridades de Mesa no tocarán con sus manos el documento. La autoridad de mesa le entregará el sobre firmado por todas las autoridades de mesa. Se sugiere que cada elector traiga su propio

bolígrafo. Al regresar a la mesa el elector exhibirá el sobre y lo depositará en la urna. Posteriormente, firmará con su bolígrafo, lapicera, lapiz, etc. el padrón.

El votante, deberá retirarse del establecimiento evitando charlas y reuniones innecesarias.

12. Cuando culminen los comicios, el conteo de votos y la confección de las actas y demás documentación se hará manteniendo la distancia social obligatoria de DOS (2) mts y exhibiendo cada boleta. Las cuentas se harán de manera que todos puedan verlas y las actas confeccionadas, previo a su firma, se exhibirán a todos los interesados, debiendo cumplirse con las medidas de bioseguridad referidas al uso de barbijo no quirúrgico, máscara de acetato, higiene de manos con alcohol en gel y de la papelería, urna y bolígrafos, con alcohol 70/30. Todo ello siempre teniendo en cuenta las disposiciones relativas al conteo de votos y confección de las actas de escrutinio dispuestas por la Junta Electoral Provincial.

13. Las operaciones de cierre de las urnas, preparación de la documentación para su entrega a la autoridad del Comité de Circuito designada y cierre de las mesas deberán hacerse manteniendo la distancia social e higienizando los materiales con los rollos de papel descartables y alcohol 70/30. Los materiales descartados deben colocarse en bolsas provistas especialmente para ello, las que se cerraran y entregaran a los efectos de su disposición final.

14. Hacer públicas con suficiente antelación y amplia difusión, las medidas tomadas para el desarrollo de la elección.

15. Tomar en consideración, la posibilidad de incorporar este Protocolo de Bioseguridad Covid-19 como documento de guía para las Autoridades de Mesa miembros de la Junta Electoral Provincial, con los lineamientos sanitarios durante la jornada electoral.

TITULO 3- RESPECTO DE ALIMENTOS Y COLACIONES

1. Los alimentos o colaciones provistas a los integrantes de mesas y facilitadores deberán ser entregadas en packs individuales y envasados con papel film que deberá ser rociado antes de ser abierto con alcohol 70/30.

2. Se recomienda proveer bebidas en lata o botellas individuales. No se permitirá a los integrantes de la mesa el ingreso de utensilios, comida o bebida que no cumpla con las medidas de seguridad, y siempre para uso exclusivo de quien lo traiga.

3. Para el resto de las personas que ingresan al establecimiento no se permitirá el ingreso de comida o bebidas.

4. Los utensilios de comida y vasos deberán ser descartables y provistos envueltos en bolsa de plástico (una vez utilizados serán descartados en los cestos dispuestos en cada mesa de votación) los

mismos serán de uso exclusivo de cada integrante de mesa y facilitador, estando totalmente prohibido compartirlos.

5. Se recomienda el uso racional y medido del mate, como así también el consumo de bebidas y alimentos que conllevan el no uso del barbijo.

6. Definir y difundir las instrucciones que deberán seguir los representantes de los movimientos internos o listas de candidatos y demás actores presentes en el escrutinio con el fin de guardar las normas de higiene.

Comité Provincial – Unión Cívica Radical – Distrito Chaco - 2021